
Taxis - Radio Móviles

ORDENANZA N° 30879: Establece disposiciones sobre ascenso y descenso en la Terminal de Ómnibus de Pasajeros de taxis o radio móviles el que deberá hacerse exclusivamente en la puerta de ingreso del edificio prevista sobre Avenida Juan B. Justo, debiendo las unidades que no estén afectadas a la parada de taxis de la Terminal limitarse a dejar el pasaje, pudiendo permanecer estacionados por el tiempo que dure tal operación. Asimismo prohíbe el estacionamiento de taxis ó radio móviles y el ascenso o descenso de pasajeros en calle Hipólito Irigoyen en el sector comprendido entre Avenida San Lorenzo y calle Néstor Garat. (1)

(1) Remitirse al texto completo de la ordenanza n° 30879 que obra en tomo VI, título Transporte